



# AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**SEC18I006V**

Código de Expediente  
**CON/2024/7**

Fecha y Hora  
**08/07/2024 12:16**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3F632M2G4F662E2N1748**

## RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL

Examinado el contrato Servicio de "DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN CANDAMO" para la población menor de 18 años del concejo de Candamo, del que resulta,

Que el extracto publicado en el BOPA N° 90 de 9 de mayo de 2024 relativo a la Resolución de 26 de abril de 2024, de la Consejería de Salud, aprueba la que se convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes y/o programas municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad.

Que el Ayuntamiento de Candamo ha iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Que el Pleno Corporativo en sesión de 26 de junio de 2024 Aprobó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE CANDAMO "OCIO, SALUD Y PARTICIPACIÓN" 2024.

Que a los efectos de contratar las actividades propias de este programa, cuyas características son las siguientes:

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato:

Objeto del contrato: Servicio de "DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN CANDAMO- 2024-2026" para la población menor de 18 años del concejo de Candamo

Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado

Tipo de Tramitación: ordinaria

CPV 79952100-3

La duración del contrato sería de dos cursos escolares, con la posibilidad de prórroga por otros dos más.

Con cargo a los presupuestos municipales de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, partida presupuestaria "Participación Infantil y adolescente".

El valor estimado del contrato asciende a 28.000,00 euros:

Importe inicial: 14.000,00 euros, más IVA (10%) 1.400,00 euros. Total IVA Incluido 15.400,00 euros.

El valor estimado de las posibles prórrogas por 24 meses es: 28.000,00 euros.

Y a la vista de estas características, y del importe del contrato, optándose por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Por cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y de la delegación



## AYTO. DE CANDAMO

|   |   |   |               |
|---|---|---|---------------|
| Código de Documento<br><b>SEC18I006V</b>  | Código de Expediente<br><b>CON/2024/7</b> | Fecha y Hora<br><b>08/07/2024 12:16</b> | Página 2 de 2 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>3F632M2G4F662E2N1748</b>           |   |               |

que me ha sido conferida por resolución 433/2923 de fecha 05/12/2023 (BOPA 18 25/01/2024).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la realización del proyecto de "DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN CANDAMO- 2024-2026" para la población menor de 18 años del concejo de Candamo", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 227 99 -Participación Infantil-.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Así lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social del Ilmo. Ayto. de Candamo, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,  
EL SECRETARIO ACCIDENTAL